

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2337

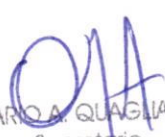
ARTÍCULO 1°: Ordénese la recolección de residuos domiciliarios en la Localidad de Pearson , a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio.-----

ARTÍCULO 2°: Autorízase a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos , para que por vía reglamentaria se ubique el lugar físico de depósito y posterior tratamiento de residuos recolectados.-----

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza en los aspectos impositivos y operativos.-----

ARTÍCULO 4°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




JULIO ALBERTO BAUER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


15/07/04